D. Ant.º Buytrago y Angosto = Dixo que
nombra por Alc.de ordin.º en el estado de los
Hijos daego a Don P.º Falcon agraz sin perjuic.º
del patrim.º R.l por via de deposito en el
ynterim q. se determina

Bar.me Marin Puche = Dixo q. porquanto
se a requerido con una provision del R.l Cons.º
de las ordenes al S.r D. Juan Chico de Guzman
gov.or de la de Caravaca y otra del R.l Cons.º
de Castilla y por ella se a mandado a todos se
ayuntam.to por vayan votando en la manera
q. sea acostumbrado da su voto por Alc.de
ordin.º en el prim.º estado sin perjuicio del
Patrim.º Real y por via de deposito hasta
q. se determine a D. P.º Falcon agraz

Juan de Merida = Dixo q. se conforma con
la proposiz.on de Gor.mo Marin Angosto

Alonso Marin Melgarejo = Dixo q. se con
forma con lo votado por Man.l de Salinas

El Liz.do D. Fran.co Buytrago y Angosto
Dixo q. en ese ynterim q. su Mag.d y S.res de
sus reales Cons.os determinan la duda q.
ofrecen las dos reales Provisiones con q. a
sido requerido nombra a Don Baltasar
Fernandez Piñero su hierno por deposi.no de la
vara de q. se esta hazi.do menzion y reser
va su voto p.a darlo en propiedad